



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	UNIÓN TEMPORAL TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. y HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.
DEMANDADOS	CONSORCIO IC y SUS INTEGRANTES
RADICADO	050013103009- 2021-00195-00
ASUNTO	Ordena de forma oficiosa reanudar el proceso y requiere notificación previo desistimiento tácito.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente, se advierte que el término de suspensión del mismo dispuesto en decisión del 9 de mayo de los corrientes¹ ha fenecido, en consecuencia, se ordena la reanudación del mismo, al tenor del inciso 2º artículo 163 del C.G. del Proceso.

Atendiendo a que las medidas cautelares se encuentran perfeccionadas, **se requiere** a la parte demandante para que proceda con la notificación de la orden de apremio a los ejecutados, en la forma ordenada en el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 18 de agosto de 2021 (ver archivo digital No.03), carga que deberá cumplir en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Régimen Adjetivo, y la condena en costas a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.11.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce415d7b8191b24768b3ebe06e5c4b6750bdee3f7dcbbc178faf1b66870e694c**

Documento generado en 09/09/2022 12:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>